

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21630

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 9 de agosto 2020.

Señor Gerente:

BUENOS AIRES. REGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa N° 22 (B.O.: 6/8/21), se amplía el plazo del vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del régimen de regularización de deudas vencidas o devengadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021, y se establece que el mismo operará durante el mes subsiguiente a aquel en que se formalice la adhesión, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Saludo cordiales,

Dra. Silvia Roxana Romano Asesoria Letrada